MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a doña Andrea Soledad Rojas Quimen.

ALGARROBO, DECRETO N° P 0 4 NOV 2020 2 1 8 0



VISTOS:

- Ley 18.695 de fecha 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2. DFL No. 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 3. Decreto Alcaldicio No. 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Decreto Alcaldicio N° 0447 de fecha 27.02.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio N° 2.807 de fecha 11.12.2019, Apruébese presupuesto y PADEM año 2020, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- 7. Memorándum N° 07 de fecha 30.10.2020, de Coordinadora P.I.E, doña Lilian Tapia González, quien solicita lo que indica.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 190 de fecha 30.10.2020.

CONSIDERANDO:

Memorándum N° 07 de fecha 30.10.2020, de Coordinadora P.I.E, doña Lilian Tapia González, quien solicita contratación de una Psicopedagoga para el Establecimiento Educacional: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 30 de octubre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña ANDREA SOLEDAD ROJAS QUIMEN, Cédula Nacional de Identidad N° Título: "Psicopedagoga", Universidad Tecnológica de Chile INACAP, Santiago, año 2019, domiciliada en Bajo Huallilemu, El Totoral, comuna El Quisco, para que desempeñe funciones como: "Psicopedagoga", en el Establecimiento Educacional: Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a contar del 03 de noviembre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021, ambas fechas inclusive.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula **QUINTA** del contrato de trabajo de fecha 30 de octubre de 2020, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$860.640.- (ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con financiamiento al "Programa de Integración Escolar" (P.I.E).

IV. Notifíquese el presente decreto a doña ANDREA SOLEDAD ROJAS QUIMEN, domiciliada en personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/byba.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso
- DAEM de Algarrobo
- Interesado (a)
- Archivo Municipal.

de Valparaíso (1) (1)

(1)

(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-2 NOV
RECEPCIÓN: 1 1 NOV 2020

0 4 NOV 2020 2 1 8 0 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

